

DÍA	MES	AÑO
5	6	2015
2 DEC		

CITAR ESTE
NUMERO EN
TODA SU
CORRESPON
DENCIA

No. DE PEDIDO	015
2015	

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARA A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2015, CONFORME AL PROGRAMA AUTORIZADO Y EN LAS FECHAS DETERMINADAS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ENTREGAS PROPUESTO, SIENDO LA FECHA LIMITE DE ACUERDO AL CALENDARIO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO UNICO DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES HORARIOS: LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 7:00 A LAS 18:00 HRS., LOS SABADOS DE LAS 7:00 A 14:00 HRS. Y LOS DOMINGOS DE 8:00 A 13:00 HRS., EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEMARNAT UBICADAS EN ELECTRO NACIONAL NO.223, COLONIA ANAHUAC SECCION 1, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F., EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNICO DE ESTE PEDIDO. EL INCOTERM DEBERA SER DELIVERED DUTY PAID.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRAR, DEBIDAMENTE REQUISTADA, PREVIA ENTREGA FISICA Y APROBACION DEL MATERIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA, SEGUN EL AVANCE DE LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS Y AUTORIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA SEMARNAT A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA SEMARNAT A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR. LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. EL PAGO SE HARA EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLICA EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHO PAGO (ARTS. 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 45, FRACCION XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE LA SEMARNAT TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SEMARNAT, A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, EL PROVEEDOR OTORGARÁ FIANZA DIVISIBLE POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA GARANTIA DEBERA DE ENTREGARSE EN LA SUBDIRECCION DE COMITE Y CONTRATOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA SEMARNAT" UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE CONTRATADO ANTES DEL IVA, PARA EL CASO DE AFECTACIONES O DAÑOS A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, ACABADOS EXISTENTES, PERJUICIOS POR RETRASO EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS BIENES Y SI EL IMPORTE POR EL DAÑO REBASA EL MONTO DE LA POLIZA ENTREGADA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LAS AFECTACIONES, DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS. DICHA POLIZA DEBERA SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL MISMO DIA DE INICIO DE LA INSTALACION DE LOS BIENES, EN LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PRIMER PISO ALA "B", COLONIA JARDINES EN LA MONTANA, C.P. 14210, DELEGACION TLAPALPAN, MEXICO, D.F.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION FINAL DE LOS BIENES DEBIDAMENTE INSTALADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT" MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EN EL FORMATO AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCION DE CONFORMIDAD FINAL, EN LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PRIMER PISO ALA "B", COLONIA JARDINES EN LA MONTANA, C.P. 14210, DELEGACION TLAPALPAN, MEXICO, D.F.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA HABIL DE ATRASO SOBRE EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE BIENES NO ENTREGADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SERAN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRONICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA AGRO" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, AGREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESOLUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por atraso en la entrega de los bienes	1% (uno por ciento) del valor de los bienes entregados con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega y hasta el día

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes conforme a las características y especificaciones indicadas en el pedido.	1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10 (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1) EN LA FACTURA EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER RESTADAS AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
5	6	2015	

Nº. DE PEDIDO	CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPO NDENCIA
015	2015

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

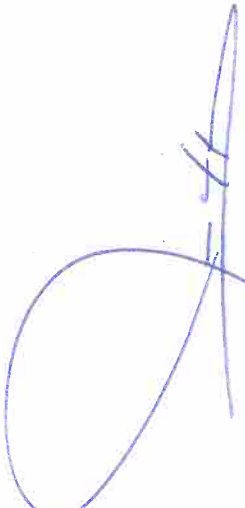
DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT", REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VEGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUÉDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS



LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES
Y SERVICIOS

3

